



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0244**

Contrato para la prestación del servicio de las instalaciones, de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Ciudad de México", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la persona moral denominada **HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA** en su carácter de Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los recursos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación en "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del mismo contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de instalaciones, salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Ciudad de México.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000013611-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0244</p>
---	---	---

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-019GYR019-E21-2016** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 7 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, según se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,122 de fecha 11 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 75,726. Mediante Escritura Pública número 116,649 de fecha 15 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54, del Distrito Federal modificó su objeto social.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Rosa María Martínez García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,633 de fecha 09 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la adquisición, enajenación, instalación, operación o arrendamiento, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de centros turísticos, hoteles, moteles y toda clase de negocios anexos, conexos o similares a los anteriores.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **HFP-841017-8N7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0244**

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución Número 333, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México, Teléfono 5723-2930, 5723-2931 Fax 5723-2926, Correo Electrónico: ajimenez@flamingos.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** contrata de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio de instalaciones, salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Ciudad de México", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0244</p>
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$2,246,928.04 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”**, deberá de entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CDFI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0244</p>
---	---	---

hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del mismo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

PLAZO.- Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos con capacidad para concentrar a 211 (doscientos once) personas por grupo, durante los días 13, 14, 15, 16, y 17, de marzo y 03, 04, 05, 06 y 07 de abril del presente año.

LUGAR.- El servicio de salones, hospedaje y alimentos se realizará en instalaciones de la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, "EL INSTITUTO" tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del domingo 13 de marzo al jueves 07 de abril de 2016.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente instrumento jurídico serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. y el I.S.H. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0244**

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del presente se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar por escrito en papel membretado y firmado por su apoderado legal el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.S.H., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0244</p>
---	---	---

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

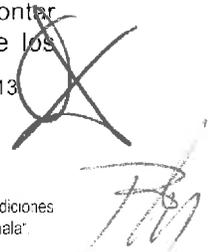
DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los

M



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P6M0244
---	--	--------------------------------------

pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya realizado actividades fuera de las condiciones, alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del presente instrumento jurídico, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones pactadas en el presente documento, el procedimiento iniciado quedará sin



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0244**

efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el cumplimiento del contrato y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender los efectos del presente contrato en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**LA FEDERACIÓN**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo.”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”

HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.


ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ
YÁÑEZ

Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales de la Dirección
de Incorporación y Recaudación


VJBA/UEAC/JEDL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00045

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000013611-2016

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900070 CoordServAdmMejContProclncReca

Concepto: OFICIO 541 RECIBIDO EL 02/02/2016 "CAPACITACION NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATEGICOS 2016, SEDE CIUDAD DE MEXICO"

Fecha Elaboracion: 02/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,700,000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACION
Unidad de Informacion: 099001
Centro de Costos: 900000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Stamp: COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA, DIVISION DE GESTION, PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0244

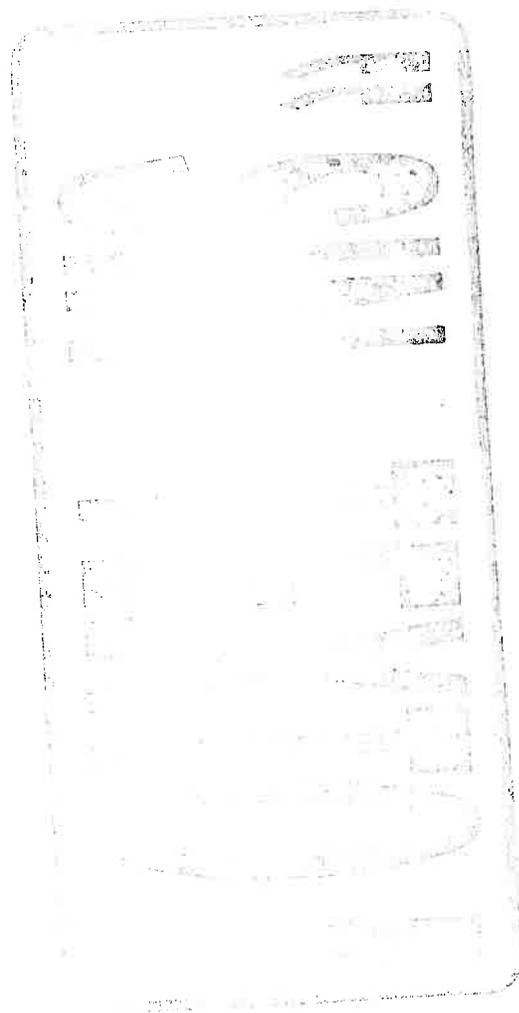
ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS

TRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 191 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

CONTRATO

I. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será del domingo 13 de marzo al jueves 7 de abril de 2016.

III. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato será cerrado.

IV. LUGAR: El servicio de salones y alimentos se realizará en instalaciones de la Ciudad de México, Distrito Federal.

V. FECHA: Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 250 personas en total, durante los días 13, 14, 15, 16, 17, de marzo y 03, 04, 05, 06 y 07 de abril del presente año.

VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

VI.I INSTALACIONES Y EQUIPO

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere al salón, este deberá contar con una capacidad para 208 personas, en montaje tipo escuela o auditorio.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

TURPINE CONTRATOS

[Handwritten signatures]



INSTALACIONES, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCION DE INSTALACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr
SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 208 personas, en montaje tipo auditorio o escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 pantallas de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento y un pódium para el maestro de ceremonias y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 10 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
CABLEADO. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos con barra de multicontactos.	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]
[Firma]



VI.1 HOSPEDAJE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TIPO DE HABITACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
DÍA DEL SERVICIO	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr
Habitaciones Dobles	65	65	65	65	0	65	65	65	65	0
Habitaciones Sencillas	6	6	6	6	0	6	6	6	6	0
UP GRADE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenarias	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 208 personas.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para salón de 50 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Consola y bocinas para sala de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas)	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Dos pantallas de triple para el salón de 50 personas y otra para el salón del director.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb o superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pendones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presídium para 7 personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0



VI.III ALIMENTOS

ALIMENTOS, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

ALIMENTOS Y SERVICIOS DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	10	132	132	132	132	10	132	132	132	132
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café y pan.	10	250	250	250	0	10	250	250	250	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	132	132	132	0	0	132	132	132	0	0
Servicio de Café Continuo Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Los lunes 14 de marzo y 04 de abril deben contar con bocadillos (3 por persona). Por la tarde: Café, té, refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino), botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips).	0	250	250	250	0	0	250	250	250	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplatada de tres tiempos: sopa aguada/seca, plato fuerte con guarnición, postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	250	0	0	0	0	250	0

ANEXOS

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signature]
4





VI.IV SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL										
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr
Estacionamientos: Se requieren 80 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	0	80	80	80	0	0	80	80	80	0
Pizarrón blanco: Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria y salón de 50 participantes.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
96 botellas de agua de 600 ml: Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	0	24	0	24	0	0	24	0	24	0
Mesas de recepción del grupo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, a partir de las 07:00 y hasta las 20:00 hrs. ➤ Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 hrs. 	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
MÚSICA PARA CENA CIERRE. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs., con dos pausas de 15 minutos.	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0

ANEXOS

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

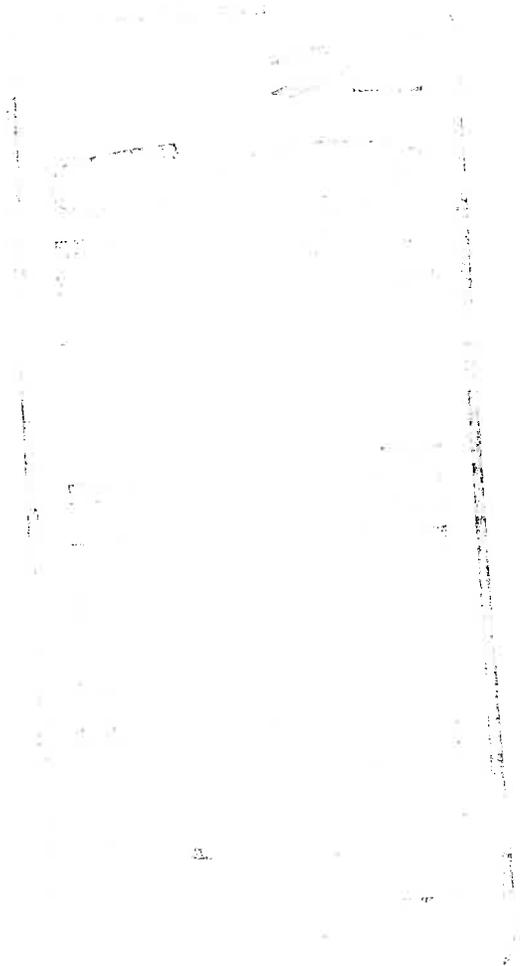
[Firma]
5



VI.V VERIFICACION DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS			
TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	Horario		DÍAS
	INICIO	TÉRMINO	
Un salón para plenaria con capacidad de 208 personas en montaje tipo auditorio o escuela.	07:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Un salón para 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura	07:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 208 personas para la zona de plenarias.	07:00	22:00	14, 15, 16 de marzo y 04,05 y 06 de abril
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.			
96 botellas de agua de 600 ml., para presidium en inauguración y clausura. (24 botellas en cada día indicado).	9:00	20:00	14, 15, 16 de marzo y 04,05 y 06 de abril
Dos pizarrones blancos.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Estacionamiento para mínimo 80 automóviles.	7:00	22:00	14, 15, 16 de marzo y 04,05 y 06 de abril
Se requieren dos mesas para la recepción del grupo con instalación eléctrica.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Se requiere dos mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días de la capacitación.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipos de cómputo.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Montaje de 4 pendones.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Acceso a red alámbrica un nodo con ancho de banda de 10 Mb superior, conexión por cable directo o reuter y acceso a red inalámbrica en salones de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril
Salón para alimentos (desayuno, comida y cena emplatada) con capacidad para 250 personas.	7:00	22:00	13, 14, 15, 16 de marzo y 03,04,05 y 06 de abril

DIVISIÓN DE CONTRATOS





VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones.

X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]
7



Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

✓ XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-421231-45, que reúna los requisitos fiscales*, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (poiza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad de a ello, para la cual se transferirá en los contratos lo siguiente:

ANEXOS

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

[Handwritten signature]



"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1870

1870

1870



XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: fue designado el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

**AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA**

**RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Dafné Múzquiz B
Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

L. Sánchez Yáñez
Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE CIUDAD DE MÉXICO", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 191 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 211 personas, para cada uno de los dos grupos, para impartir el curso "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, Sede Ciudad de México", del domingo 13 al jueves 17 de marzo para el grupo 1 y del domingo 03 al jueves 07 de abril del presente año para el grupo 2, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.			
ASISTENTES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO I Y II
	13 al 17 de marzo	03 al 07 de abril	Total
DELEGACIONES	191	191	382
NIVEL CENTRAL	20	20	40
TOTAL DE PARTICIPANTES	211	211	422

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.



ALIMENTOS, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

ALIMENTOS Y SERVICIOS DE CAFÉ	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	10	132	132	132	132	10	132	132	132	132	
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café y pan.	10	250	250	250	0	10	250	250	250	0	
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	132	132	132	0	0	132	132	132	0	0	
Servicio de Café Continuo Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Los lunes 14 de marzo y 04 de abril deberá contar con bocadillos (3 por persona)	0	250	250	250	0	0	250	250	250	0	
Por la tarde: Café, té, refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplataada de tres tiempos: sopa aguada/seca, plato fuerte con guarnición, postre, café, agua de sabor y vino.	0	0	0	250	0	0	0	0	250	0	

ANEXOS

00026

2

X D



HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TIPO DE HABITACIONES	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO 13/mar	LUNES 14/mar	MARTES 15/mar	MIÉRCOLES 16/mar	JUEVES 17/mar	DOMINGO 03/abr	LUNES 04/abr	MARTES 05/abr	MIÉRCOLES 06/abr	JUEVES 07/abr	
DÍA DEL SERVICIO											
Habitaciones Dobles	65	65	65	65	0	65	65	65	65	0	
Habitaciones Sencillas	6	6	6	6	0	6	6	6	6	0	
UP GRADE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO											
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenarias	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0	
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 208 personas.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	
Micrófono inalámbrico para salón de 50 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0	
Consola y bocinas para la sala de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas)	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	
Dos pantallas de tripe para el salón de 50 personas y otra para el salón del director.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb o superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0	
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pentones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	
Presidium para 7 personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	

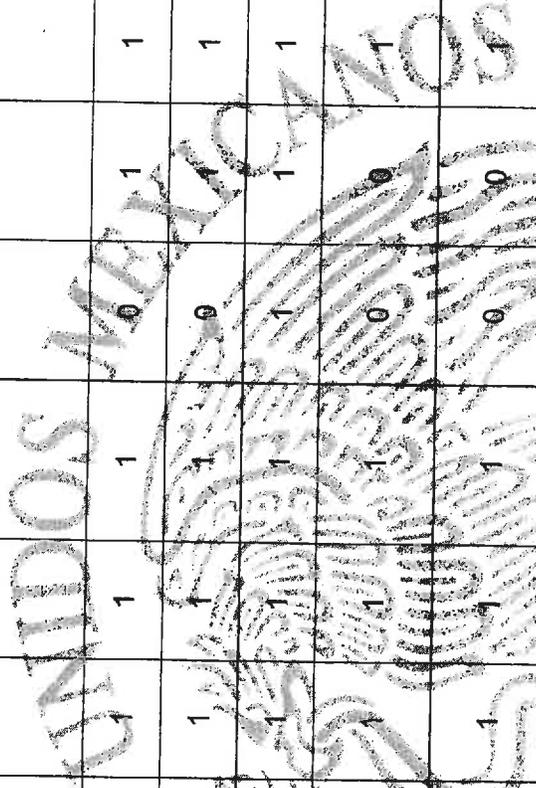
IMPRESIONES
DIVISION DE CONTRATOS

3



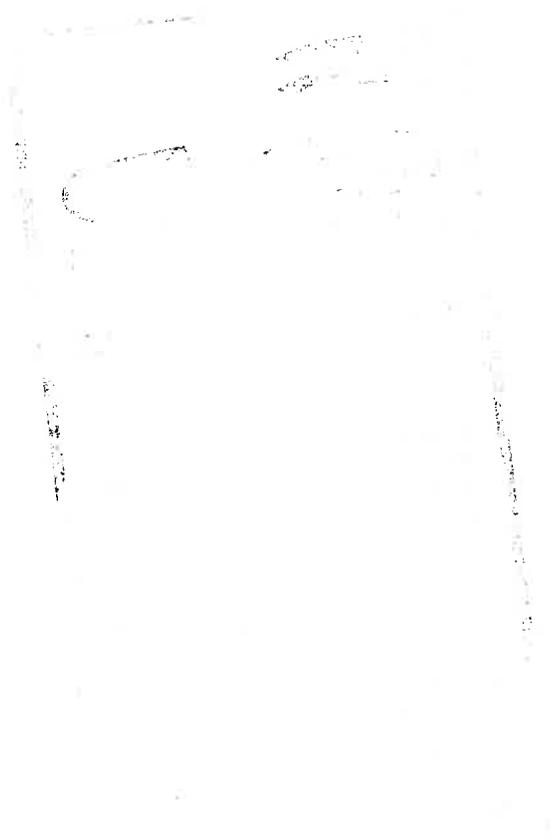
INSTALACIONES, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	13/mar	14/mar	15/mar	16/mar	17/mar	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	
SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 208 personas, en montaje tipo auditorio o escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento y un pódium para el maestro de ceremonias y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela.			1	1		1	1	1	1	0	
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela.	1		1	1	0	1	1	1	1	0	
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
CABLEADO. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos con barra de multicontactos.	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	



AEXOS

40024
D. J. J. J.





SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO 13/mar	LUNES 14/mar	MARTES 15/mar	MIÉRCOLES 16/mar	JUEVES 17/mar	DOMINGO 03/abr	LUNES 04/abr	MARTES 05/abr	MIÉRCOLES 06/abr	JUEVES 07/abr	
Estacionamientos: Se requieren 80 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	0	80	80	80	0	0	80	80	80	0	
Pizarrón blanco: Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria y salón de 50 participantes.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	
96 botellas de agua de 600 ml: Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	0	24	24	24	0	0	24	0	24	0	
Mesas de recepción del grupo: > Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, a partir de las 07:00 y hasta las 20:00 hrs. > Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 hrs.	4	4	4	4	0	0	4	4	4	0	
MÚSICA PARA CENA CIERRE. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs., con dos pasadas de 15 minutos.	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	

ANEXOS 23
 SOLOS MÉDICOS
 5



El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo con el siguiente programa:

Instalaciones

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones, así como traslados a hospital en caso de ~~emergencias~~ más urgentes.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios ~~prestados~~ por el proveedor.

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE

Dafné Múzquiz Beltrán

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán,
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

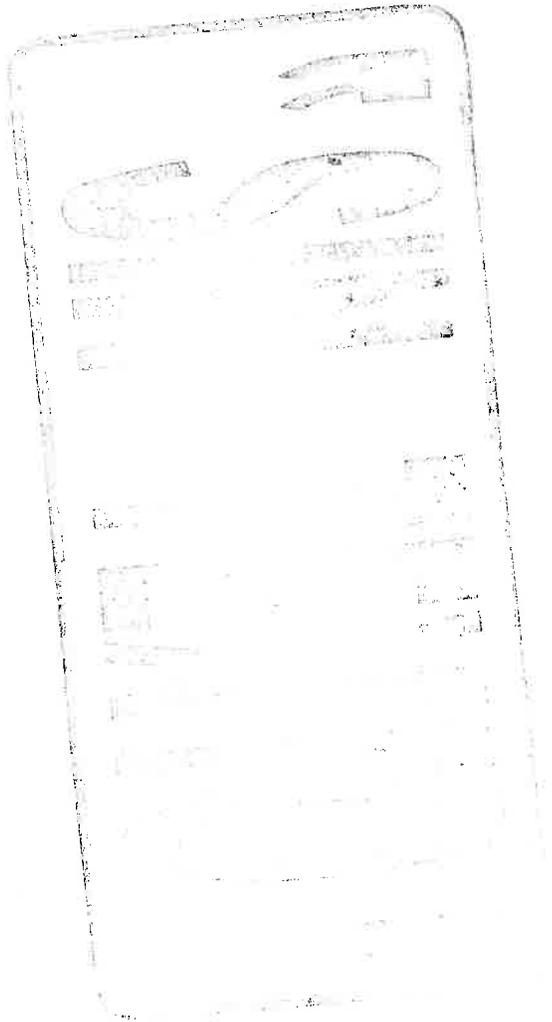
Contrato N°
P6M0244

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Económica y Acta de Fallo”

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





MEXICO



No. IA-019GYR019-E21-2016 Electrónica

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica.

Invitación a cuando menos tres personas: IA-019GYR019-E21-2016 Electrónica Fecha: 26 de Febrero de 2016

Nombre o razón social del licitante

Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Días	Precio unitario	Precio total
Hospedaje	71		8	\$ 1,140.00	\$ 647,520.00
Desayunos	132		8	\$ 237.17	\$ 250,451.52
Comidas	250		6	\$ 257.70	\$ 386,550.00
Coffe Break	250		6	\$ 301.72	\$ 452,580.00
Cenas	132		6	\$ 264.31	\$ 201,413.52
Cena de Cierre	250		2	\$ 413.80	\$ 206,900.00
Equipo Audiovisual	1		6	\$ 16,518.83	\$ 101,513.00
SUBTOTAL					\$ 2,246,928.04
ISH					\$ 19,425.60
IVA					\$ 359,508.48
TOTAL					\$ 2,625,862.12

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE


Rosa Ma. Martínez García

(Dos millones, seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos (2/100 m.n.) Precios fijos con vigencia al 07 de abril de 2016.

ANEXOS



CONTRATOS 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00234

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E21-2016

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 7 de marzo de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E21-2016, para la contratación de las **"Instalaciones y servicios de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de México"** para llevar a cabo el curso denominado capacitación nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Ciudad de México.

I. Con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LAASSP, se informa que se desecha la propuesta de la empresa **Feler, S.A. de C.V.**, por **no cumplir técnicamente** con los requisitos solicitados en el "Anexo 1 (Uno) Propuesta Técnica" de la convocatoria como se detalla a continuación:

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CD. DE MEXICO	LICITANTE
ASISTENTES	GRUPO 1 DEL 14 AL 17 DE MARZO GRUPO 2 DEL 3 AL 7 DE ABRIL	2	FELER S.A DE C.V. (HOLIDAY INN TRADE CENTER).
	TOTAL DE PARTICIPANTES (191 POR GRUPO).	382	
	CONCEPTOS	UNIDAD Y CAPACIDADES	CUMPLIMIENTO
INSTALACIONES	ACREDITÓ LO ANTERIORMENTE DESCRITO MEDIANTE CROQUIS, ESQUEMAS E INSTALACIONES (LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA INVITACIÓN A TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E21-2016		NO CUMPLE, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, EN DONDE SE SOLICITA CROQUIS, ESQUEMAS O PLANOS DE LAS INSTALACIONES.
	DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LA DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. No. IA-019GYR019-E21-2016 SE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN DICHO PUNTO		DE ACUERDO AL PUNTO 4.1.1 DEL ANEXO 1, NO PRESENTA LOS CROQUIS REFERIDOS EN DICHO ANEXO.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que el licitante cuya proposición resulto solvente es enviada por la empresa **Hotel Flamings Plaza, S.A. de C.V.**

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, confirmándose que el importe de la partida adjudicada se encuentra dentro del presupuesto asignado para el presente procedimiento, se determina adjudicar a la empresa **Hotel Flamings Plaza, S.A. de C.V.**, un monto de **\$2,246,928.04 (Dos millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 04/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **18 de marzo de 2016** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el numeral **3.5. Acto de fallo y firma de contrato.** de la convocatoria.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or completion of the document.



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E21-2016

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación Técnica	Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán Titular de la División de Desarrollo Humano
Evaluación Legal y Económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México., por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 10:30 horas, del 7 de marzo de 2016, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (CompraNet).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Lic. Jorge Albarrán Hernández.
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y servicios Generales (Administrador del Contrato)	 Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez

Fin del Acta

ANEXOS

CONTRATOS

